

**VISTOS :**

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Work Time SpA, por escritura pública de fecha 22 de marzo del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese modificación de contrato: "Servicio de Aseo para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Work Time SpA por escritura pública de fecha 22 de marzo de 2023.
2. Por la modificación de contrato suscrita, las partes convienen un aumento de 01 servicio de aseo jornada completa de 10 horas de lunes a viernes para Edificio Juzgado de Policía Local, por un monto mensual de \$952.000 (novecientos cincuenta y dos mil pesos), impuestos incluidos, por el plazo comprendido entre la aprobación de la modificación de contrato hasta la fecha de término del contrato.
3. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 02 de diciembre del año 2022 y del presente Decreto.

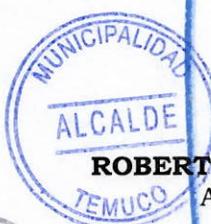
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

  
DIRECTOR

  
V&RS  
D. Asesoría Jurídica

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



**REPERTORIO N° 1527.- /2023**

**SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2023**

**MODIFICACIÓN CONTRATO "SERVICIO DE ASEO PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LÍNEA NÚMERO DOS"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**WORK TIME SpA**

Mcl/MMA/af\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a veintidós de Marzo del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **WORK TIME SpA**, en adelante "la Prestadora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones novecientos ochenta y seis mil

1875

cuatrocientos veintiuno guion cero, representada legalmente por doña **MARÍA MONSERRAT CAMPOS TARRAZON**, chilena, [REDACTED]

[REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED]  
con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED]

[REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos veintiuno de fecha cinco de agosto del año dos mil veintidós se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones técnicas de la Propuesta Pública número doscientos doce del año dos mil veintidós: "Servicio de Aseo para Inmuebles de Uso de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número novecientos sesenta y nueve de fecha veinte de octubre del año dos mil veintidós, rectificado por Decreto Alcaldicio número mil ciento treinta y siete de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintidós, parte de la referida Propuesta, específicamente su Línea número Dos, fue adjudicada a la oferente Work Time SpA. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha dos de diciembre del año dos mil veintidós, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós Los referidos documentos se entienden formar parte integrante de la presente modificación de contrato. **SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, previo acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuesta, de fecha dieciocho de enero del año dos mil veintitrés, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha dos de diciembre del año dos mil veintidós en los términos y condiciones fijados en la cláusula siguiente. **TERCERO.** La modificación convenida consiste en un aumento de un servicio de aseo jornada completa de diez

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



horas de lunes a viernes para Edificio Juzgado de Policía Local, por un monto mensual de novecientos cincuenta y dos mil pesos, impuestos incluidos, por el plazo comprendido entre la aprobación de la modificación de contrato hasta la fecha de término del contrato. **CUARTO.** En todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato de fecha dos de diciembre del año dos mil veintidós. **QUINTO. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que esta modificación de contrato le impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número W cinco nueve cero cero guion cero cero seis dos cero dos de INGE S.A.G.R. por la suma de un millón noventa y cuatro mil ochocientos pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día veintitrés de enero del año dos mil veintitrés, con vencimiento el día quince de enero del año dos mil veinticinco. **SEXTO:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **SÉPTIMO:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **OCTAVO:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de doña **MARÍA MONSERRAT CAMPOS TARRAZÓN** para actuar en representación de Work Time SpA consta de Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha veintidós de Marzo de dos mil, veintitrés, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, código de verificación CRKKegpKityr dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile. **NOVENO:** Los gastos notariales derivados del

presente Contrato serán de cargo de la prestadora del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil quinientos veintisiete.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*Monseurat*



**MARÍA MONSERRAT CAMPOS TARRAZÓN**  
**En Rep. WORK TIME SpA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 27 MAR 2023

